

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA

Al personal académico de base y tiempo completo a participar en el proceso de otorgamiento del

PERIODO SABÁTICO

Por acuerdo del **Consejo de Calidad**, en su sesión ordinaria del 24 de abril, y en atención a la contingencia sanitaria, se autoriza a la **Comisión de Periodo Sabático** para que amplíe el período de recepción de expedientes al 30 de mayo del año en curso.

Atentamente
Dr. Pedro Rubio Molina
Rector y Presidente del Consejo de Calidad

El **periodo sabático** es un derecho del personal académico de la **Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua**, que consiste en separarse de sus labores académicas durante el periodo de tiempo que proceda, con goce de sueldo y sin pérdida de sus derechos laborales, para dedicarse al estudio, investigación y actividades que coadyuven a su superación académica y sean de interés para la Universidad.

Su finalidad consiste en fomentar y apoyar la vida académica de la Universidad, al fortalecer los proyectos de superación académica del personal, relativos a los propósitos establecidos en el **Plan de Desarrollo Institucional**. Por tal motivo, solo aquellos proyectos que contribuyan al desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad, podrán ser considerados para hacerse acreedor al citado beneficio:

BASES:

- a) El personal académico de base y tiempo completo podrá solicitar, por cada seis años de servicio ininterrumpidos contados a partir de la fecha en que haya obtenido la definitividad en dicha categoría, el goce de un año sabático o en su defecto, por año y medio, cuando se tengan nueve años de servicio ininterrumpidos
- b) Cuando el trabajador académico haya disfrutado de un primer año sabático, podrá solicitar en lo sucesivo un semestre sabático por cada tres años de servicios ininterrumpidos.
- c) No se podrá otorgar ni sustituir el periodo sabático por una compensación económica, ni serán acumulables dos o más años sabáticos.
- d) A fin de no entorpecer la planeación académica de los campus universitarios, las fechas de inicio y término de periodos sabáticos deberán coincidir con los periodos intersemestrales.
- e) El periodo sabático disfrutado no podrá considerarse como tiempo computable para los efectos del otorgamiento del siguiente periodo sabático.
- f) El personal académico que haya disfrutado de beca-comisión, no podrá solicitar de manera inmediata el ejercicio de periodo sabático; deberá reanudar labores al menos por un periodo igual a la duración de dicha beca comisión.
- g) El personal académico que haya disfrutado de alguno(s) de los estímulos para superación académica (beca-comisión, beca para estudios de posgrado; licencia para terminación de tesis de maestría o de doctorado, entre otros), por ningún motivo podrá presentar como proyecto a desarrollar, durante el ejercicio de su periodo sabático, el mismo en que haya recibido apoyo previamente.

REQUISITOS:

Los interesados deberán presentar alguna de las siguientes opciones de trabajo:

- a) Proyecto de investigación. Este deberá incluir tema o problema a estudiar, justificación, objetivos, premisas o supuestos teóricos, metodología, bibliografía preliminar y cronograma de trabajo.
- b) Estudios para actualización y superación profesional. Se deberá incluir plan o programa de estudios a desarrollar, carta de aceptación o inscripción, así como una breve justificación que señale su pertinencia con el Plan de Desarrollo Universitario.
- c) Elaboración de Tesis de grado. Se deberá incluir proyecto a desarrollar, constancia de registro del proyecto y carta aval del tutor o director de tesis. Además constancia de 100% de créditos cubiertos y, en caso de trabajos avanzados, constancia de avance extendida por el tutor o director de tesis.
- d) Elaboración de Material didáctico. El proyecto deberá contener: justificación, objetivos, orientación teórica, destinatarios y bibliografía básica. Cronograma de actividades por semestre señalando con precisión los productos que compromete para entrega
- e) Intercambio académico. Se deberá incluir carta de aceptación de la Institución receptora, proyecto a desarrollar y justificación.

DOCUMENTACIÓN:

El proyecto de trabajo, se deberá acompañar de los siguientes documentos:

- a) Solicitud, dirigida al Rector de la Universidad en su calidad de presidente de la Comisión.
- b) Informe de las funciones docentes o de investigación, desarrolladas durante el período anterior a la solicitud de sabático (tres, seis o nueve años en su caso). El informe deberá contar con el aval del director del Campus Universitario.
- c) Cronograma de actividades a desarrollar por cada uno de los semestres que comprende el periodo, señalando los productos que se comprometen para entrega.

LA CONVOCATORIA QUEDA ABIERTA HASTA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2020.

La documentación deberá entregarse en la **Rectoría de la UPNECH**.
Calle Ahuehuate No. 717. Colonia Magisterial Universidad,
en un horario de 8 a 15 hs. Teléfono directo: **(614) 415-2535**

COMISIÓN DE PERIODO SABÁTICO